



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN

Ejercicio 2006

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir dentro del Plan de Actuaciones para el año 2008 una actuación fiscalizadora en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, referida al ejercicio económico de 2006.

El objetivo principal de este informe ha consistido en llevar a cabo una Fiscalización de Regularidad de los estados contables del organismo autónomo, para emitir una opinión acerca de si los Estados y Cuentas Anuales se presentan de acuerdo con las normas de contabilidad que le son aplicables, y si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos durante el ejercicio 2006.

En el desarrollo del trabajo se han producido limitaciones al alcance como consecuencia de la falta de respuesta de determinados organismos oficiales. Además, los datos analizados corresponden a una liquidación del presupuesto provisional, ya que a la fecha de finalización del informe la liquidación del presupuesto no ha sido ni informada por la intervención ni propuesta por su órgano competente, ni aprobada por el Alcalde, por lo que estos datos pudieran verse alterados cuando se conviertan en definitivos. Este hecho ha motivado el que se haya denegado la opinión sobre los Estados y Cuentas Anuales.

Las previsiones definitivas de ingresos y gastos en el presupuesto para el ejercicio 2006 ascendieron a 83.577,63 m€. Según la liquidación provisional, al final del ejercicio se han reconocido derechos por importe de 13.725,09 m€ y obligaciones por importe de 59.259,26 m€.

El resultado presupuestario del ejercicio asciende a -36.936,92 m€ y presenta un remanente de tesorería negativo por un importe de -3.519,16 m€.

Las conclusiones más importantes del trabajo de fiscalización son las que a continuación se detallan.

Análisis del control interno

La Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) no dispone de un manual para el desarrollo de las funciones encomendadas a los distintos departamentos y puestos de trabajo. Tampoco tiene definida una relación de puestos de trabajo en la que incluya la denominación del puesto, características esenciales y funciones de los mismos, retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño.

Esta circunstancia ha provocado que en el ejercicio 2006 determinados trabajadores estén desempeñando funciones que corresponden a puestos de trabajo de superior categoría, siendo compensados con un plus retributivo.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La GMU dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado, pero no están vinculados con los registros contables, lo que supone un incumplimiento de la normativa aplicable y una debilidad de control interno. Además, se han detectado saldos no coincidentes al comparar los registros de inventario con los contables en cada uno de los distintos grupos de inmovilizado.

Análisis del cumplimiento de legalidad

No se han cumplido con los plazos de presentación de la aprobación definitiva y de la liquidación del presupuesto establecidos en el RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL. A la fecha de finalización del informe, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006 no se ha rendido, provocando este retraso de más de dos años que la Cámara de Cuentas de Andalucía no tenga información presupuestaria y de las cuentas anuales del organismo correspondiente al ejercicio 2006.

El organismo no ha elaborado un Plan de Disposición de Fondos ni un Plan de Tesorería en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores, tal como se exige en el art. 187 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en sus bases de ejecución del presupuesto, siguiendo la GMU un criterio de pago discrecional.

La GMU ha incluido en los supuestos del art. 201 del TRLCAP para su consideración como contrato menor, contratos cuya cantidad ha sido superior a los límites establecidos en el mismo.

Análisis del presupuesto y de las cuentas anuales

Presupuesto

Se observa un bajo grado de ejecución presupuestaria ya que en el presupuesto de ingresos se ha alcanzado un 32%, provocado por un exceso de previsión.

En el presupuesto de gastos, el capítulo más importante desde el punto de vista cuantitativo es el cap. VII "Transferencias de capital", ya que supone 76.39% del crédito definitivo.

Esta partida presupuestaria unida a las transferencias corrientes suponen 67.586,13 m€, siendo su destino el presupuesto del Ayuntamiento de Jaén, deduciéndose, por tanto, que más del 81% del presupuesto definitivo está destinado a financiar la corporación.

En el capítulo VII del presupuesto no se detallan los proyectos o inversiones a financiar del ayuntamiento, sino que se define globalmente el concepto presupuestario 700 "Transferencias de capital al Ayuntamiento de Jaén".



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En el anexo de inversiones de la GMU se relacionan los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Inversiones Municipal del ayuntamiento sin estar cuantificados, por lo que el organismo desconoce cuándo realiza una transferencia al propio ayuntamiento, a qué proyecto de inversión corresponde, cuánto debe financiar o qué cantidad de un proyecto ha transferido.

No se formalizan expedientes de transferencias de capital que los identifiquen con los proyectos de inversión.

El procedimiento utilizado en la GMU al realizar una transferencia al ayuntamiento se inicia cuando se recibe un decreto de la alcaldía en el área de administración y economía del organismo solicitando que *“vista la necesidad y urgencia de realizar una transferencia de capital al ayuntamiento, resuelvo realizar dicha transferencia por el importe...”*, sin más información, emitiéndose con posterioridad el documento contable y la orden de transferencia bancaria.

Por tanto, la GMU no tiene la información necesaria para comprobar si se cumple lo exigido en el art. 75.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el cual se detalla que los ingresos, así como los recursos derivados de la propia gestión del patrimonio municipal del suelo, se destinen con carácter preferente a la adquisición de suelo para viviendas de protección oficial o a la conservación, mejora y urbanización de los propios bienes del correspondiente patrimonio municipal del suelo.

La liquidación provisional del ejercicio 2006, presenta un remanente de tesorería total negativo por importe de -3.519,16 m€, alcanzando el remanente de tesorería para gastos generales la cifra de -4.655,66 m€.

Al ser un remanente de tesorería negativo, aplicando el art. 193 del TRLRHL, el órgano competente de la GMU deberá proceder a la reducción de gastos en el nuevo presupuesto por igual cuantía al déficit producido, o bien, caso de no ser posible esta disminución, acudir al concierto de una operación de crédito. En el caso de no poderse adoptar ninguna de estas medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial no inferior al déficit calculado.

La GMU no ha aplicado estas medidas en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2007, al no tener aún liquidado el ejercicio 2006.

Cuentas anuales

Inmovilizado

Los importes indicados en el balance de situación a 31 de diciembre no reflejan la valoración real del inmovilizado, ya que la entidad no pudo contabilizar durante el período 1995-2000 los bienes y derechos conforme a las normas de valoración recogidas en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local (Orden de 17 de julio de 1990).



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Desde su creación hasta el ejercicio 2000, la GMU no practicó correcciones valorativas de los elementos de su inmovilizado como son la amortización y las pérdidas irreversibles de valor.

No consta en el departamento de administración de la gerencia una relación de los bienes de inmovilizado cedidos o adscritos por el ayuntamiento a la gerencia para su constitución y, por tanto, ni su valoración ni antigüedad.

Es por esta circunstancia por la que al comparar la información de los registros de inventario con los contables se han observado saldos contradictorios.

La operación de permuta de acciones de SOMUVISA por parcelas propiedad de la GMU no ha tenido reflejo en la contabilidad del organismo por lo que se ha propuesto una reclasificación disminuyendo el inmovilizado material e incrementando las inversiones financieras permanentes por 8.402,61 m€.

Deudores

En el análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se ha comprobado la falta de coordinación entre la GMU y el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Jaén, con respecto a la comunicación de los cobros y anulaciones de aquellos derechos de cobro de ejercicios cerrados que han sido tramitados por vía ejecutiva.

La GMU una vez que envía al ayuntamiento una relación de deudores para que la gestione en vía ejecutiva, desconoce las cantidades cobradas o anuladas, con lo que los saldos permanecen pendientes de cobro de forma indefinida en la contabilidad del organismo. Por tanto, la recaudación en ejecutiva que realiza la corporación no es transferida a la GMU.

Realizados los cálculos por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se han detectado 308,95 m€ cobrados por la corporación que no han sido comunicados ni transferidos a la GMU.

Acreedores

Según la liquidación provisional del presupuesto a 31 de diciembre de 2006, las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la GMU, alcanzan la cifra de 41.721,22 m€. Como consecuencia de un deficiente control de los saldos de acreedores permanecen registrados en contabilidad obligaciones desde el ejercicio 1997.

De este total, y según la relación nominal de acreedores, 39.550,58 m€ corresponden a deudas que el organismo mantiene con el Ayuntamiento de Jaén, de los cuales 36.629,23 m€ representan la transferencia de capital procedente de la financiación afectada de la incorporación de remanente de 2005.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

Sin embargo, al conciliar estos datos con los registrados por el ayuntamiento, se ha comprobado una descoordinación entre las dos entidades ya que la deuda que aparece en los registros de la corporación asciende a 47.332,46 m€, alcanzando el descuadre la cifra de 7.781,88 m€.

La intervención municipal, que es la misma para las dos entidades, a la finalización del trabajo de campo no ha podido aclarar los motivos de la no coincidencia de saldos.

Esta situación debe ser regularizada tanto por la GMU como por el ayuntamiento ya que la diferencia de 7.781,88 m€ en ambos registros puede alterar los saldos tanto del balance como del remanente de tesorería de las dos entidades.

Opinión

Los datos analizados en el informe, corresponden a una liquidación del presupuesto provisional, ya que, a la fecha de finalización del trabajo de campo, la liquidación del presupuesto no ha sido ni informada por la intervención, ni propuesta por su órgano competente, ni aprobada por el Alcalde, por lo que estos datos pudieran verse alterados cuando se conviertan en definitivos.

De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el informe y debido a la importancia de la limitación al alcance mencionada, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede expresar una opinión sobre los estados financieros del ejercicio 2006 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, ni sobre el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión económica-financiera examinada.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.